

Gobierno del Estado de Guerrero**Recursos del Fondo de Aportaciones Múltiples**

Auditoría Financiera y de Cumplimiento: 15-A-12000-02-0946

946-DS-GF

Alcance

		EGRESOS
		Miles de Pesos
Universo Seleccionado		934,004.3
Muestra Auditada		525,835.7
Representatividad	de la Muestra	56.3%

La revisión comprendió la verificación de los recursos del Fondo de Aportaciones Múltiples (FAM) aportados por la Federación durante 2015 al estado de Guerrero por 934,004.3 miles de pesos. La muestra revisada fue de 525,835.7 miles de pesos, monto que representó el 56.3% de los recursos transferidos.

Resultados**Evaluación de Control Interno**

1. Se analizó el control interno instrumentado por el Instituto Guerrerense de la Infraestructura Física Educativa (IGIFE) como ejecutor de los recursos del Fondo de Aportaciones para el Fondo de Aportaciones Múltiples (FAM) 2015, con base en el Marco Integrado de Control Interno (MICI) emitido por la Auditoría Superior de la Federación (ASF); para ello, se aplicó un cuestionario de control interno y se evaluó la documentación comprobatoria con la finalidad de contribuir proactiva y constructivamente a la mejora continua de los sistemas de control interno implementados.

Como resultado de las evaluaciones y con base en los parámetros establecidos por componente, se concluyó lo siguiente:

Ambiente de Control, nivel bajo

Es importante formalizar o fortalecer políticas de integridad, valores éticos y de conducta, así como los mecanismos necesarios para su difusión y aceptación entre los servidores públicos, que incluyan procedimientos para la denuncia e investigación de actos contrarios a la ética y conducta institucional; asimismo, una normativa que permita definir la asignación de autoridad y responsabilidad de supervisión en materia de control interno. Lo anterior se establece con objeto de asegurar la atracción, desarrollo y retención de personal competente, para un desempeño efectivo y eficiente que coadyuve en el logro de los objetivos y metas de la institución.

Administraciones de Riesgos, nivel bajo

Es necesario formular un plan estratégico institucional que dirija de manera ordenada y coherente los esfuerzos hacia la consecución de los objetivos y metas relativas a su mandato, y que se encuentre alineado a los demás instrumentos normativos aplicables; asimismo,

establecer una metodología específica para el proceso general de administración de riesgos que permita identificar, evaluar y priorizar estrategias de mitigación y seguimiento, así como los procedimientos mediante los cuales se informe al Titular de la Institución y demás personal responsable sobre la existencia o surgimiento de riesgos de fuentes internas o externas, incluidos los riesgos de fraude y posibles actos de corrupción.

Actividades de Control, nivel bajo

La institución debe considerar diseñar, actualizar y garantizar la suficiencia e idoneidad de las actividades de control que contribuyan a mitigar y dar respuesta a los riesgos que dificultan el logro de los objetivos sustantivos y adjetivos de la institución; además, como desarrollar las políticas y lineamientos que permitan implementar, dar soporte y continuidad a los sistemas de información de las actividades sustantivas, financieras y administrativas.

Información y Comunicación, nivel bajo

Es importante establecer políticas, mecanismos y medios adecuados para obtener, procesar, generar, clasificar, validar y comunicar de manera eficaz, eficiente y económica la información financiera, presupuestaria, administrativa, operacional y de otro tipo requerida en el desarrollo de sus procesos, transacciones y actividades, que permita al personal comprender sus funciones, las responsabilidades y su importancia para el logro de los objetivos institucionales de manera eficiente y eficaz, así como para salvaguardar los documentos e información que se deben conservar en virtud de su importancia.

Supervisión, nivel bajo

Se deben formalizar e implementar procedimientos que permitan realizar una adecuada supervisión del control interno institucional; asimismo, mecanismos de reporte, comunicación y seguimiento de las evaluaciones a los procesos internos.

Una vez analizadas las evidencias documentales proporcionadas por la entidad fiscalizada, relativas a cada respuesta del Cuestionario de Control Interno y aplicado el instrumento de valoración determinado para la revisión, se obtuvo un promedio general de 19 puntos de un total de 100 en la evaluación practicada por componente, lo que ubica al IGIFE en un nivel bajo.

En razón de lo expuesto, la Auditoría Superior de la Federación considera que aun cuando la entidad fiscalizada ha realizado acciones para la implementación de un sistema de control interno, éstas no han sido suficientes para establecer un sistema que esté integrado con los procesos institucionales y sujeto a la autoevaluación y mejora continua, por lo que se considera necesario reforzar la cultura en materia de control interno y administración de riesgos, para garantizar el cumplimiento de los objetivos, la normativa y la transparencia en su gestión.

El Gobierno del Estado de Guerrero, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASF, instruyó las acciones para que se elabore e implemente un programa que refuerce el sistema de control interno, con lo que se solventa lo observado.

Transferencia de Recursos y Rendimientos Financieros

2. La SFA no enteró en tiempo y forma a los entes ejecutores del gasto el presupuesto correspondiente de asistencia social e infraestructura física de los niveles de educación básico, medio superior y superior.

En el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASF, se presentó a la Secretaría de Contraloría y Transparencia Gubernamental del Estado de Guerrero el oficio núm. DARFT-"A2"/0374/2016 del 23 de septiembre de 2016, mediante el cual se anexó el expediente certificado de dicha irregularidad, para que, en el ámbito de sus atribuciones, realice las investigaciones y, de considerarlo procedente, finque las responsabilidades correspondientes.

15-B-12000-02-0946-08-001 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria

Ante la Secretaría de Contraloría y Transparencia Gubernamental del Estado de Guerrero, para que realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente, por los actos u omisiones de los servidores públicos de la SFA que en su gestión no promovieron ni realizaron las acciones necesarias para que el presupuesto correspondiente de asistencia social e infraestructura física de los niveles de educación básico, medio superior y superior se enterara en tiempo y forma a los entes ejecutores del gasto; irregularidad que fue denunciada a la Secretaría de Contraloría y Transparencia Gubernamental del Estado de Guerrero por el personal auditor con el oficio núm. DARFT-"A2"/0374/2016 del 23 de septiembre de 2016, mediante el cual se anexó el expediente certificado.

Registro e Información Financiera

3. La SFA contó con registros específicos del fondo debidamente actualizados, identificados y controlados, que permitieron verificar la elaboración y registro de los ingresos y egresos en su contabilidad.

Destino y Ejercicio de los Recursos

4. Del presupuesto original asignado al estado de Guerrero del FAM 2015, por 934,004.3 miles de pesos, se ejercieron 594,327.1 miles de pesos al 31 de diciembre del 2015, con lo que se determinaron recursos no ejercidos por 339,677.2 miles de pesos, cifra que representó el 36.4% de los recursos asignados, y al 30 de junio del 2016 no se ejercieron 161,349.1 miles de pesos, cifra que representó el 17.3% de los recursos asignados, tampoco se ejercieron los intereses generados en la cuenta por 6,373.1 miles de pesos.

GOBIERNO DEL ESTADO DE GUERRERO
EJERCICIO Y APLICACIÓN DE LOS RECURSOS DEL FOM
RECURSOS EJERCIDOS
CUENTA PÚBLICA 2015
(Miles de pesos)

Concepto	Asignado	De enero a diciembre de 2015	De enero a junio de 2016	Total	Recursos no ejercidos a junio de 2016
1.- Asistencia social	436,131.4	378,940.8	56,058.9	434,999.7	1,131.7
2.- Infraestructura física educativa nivel básico	325,602.3	177,120.1	71,786.7	248,906.8	76,695.5
3.- Infraestructura física educativa nivel medio superior	16,232.2	1,651.8	5,901.7	7,553.5	8,678.7
4.- Infraestructura física educativa nivel superior	156,038.4	36,614.3	44,580.9	81,195.2	74,843.2
Total	934,004.3	594,327.0	178,328.2	772,655.2	161,349.1

FUENTE: Estados de cuenta bancarios y documentación comprobatoria proporcionados por el Gobierno del Estado de Guerrero.

15-A-12000-02-0946-06-001 Pliego de Observaciones

Se presume un probable daño o perjuicio o ambos a la Hacienda Pública Federal por un monto de 167,722,181.84 pesos (ciento sesenta y siete millones setecientos veintidós mil ciento ochenta y un pesos 84/100 M.N.), por la falta de aplicación de los recursos correspondientes al Fondo de Aportaciones Múltiples que el Gobierno del Estado de Guerrero deberá demostrar la aplicación de los recursos no ejercidos a la fecha de revisión, más los intereses generados en los objetivos del fondo, o en caso contrario realizar el reintegro a la Tesorería de la Federación.

Destino y Ejercicio de los Recursos

5. El IGIFE destinó 1,956.7 miles de pesos para el pago de montajes y estudios de mecánica de suelos y de impacto ambiental, los cuales no son financiables con recursos del fondo, adicionalmente, no se proporcionó el soporte documental del gasto correspondiente a los montajes.

15-A-12000-02-0946-06-002 Pliego de Observaciones

Se presume un probable daño o perjuicio o ambos a la Hacienda Pública Federal por un monto de 1,956,662.95 pesos (un millón novecientos cincuenta y seis mil seiscientos sesenta y dos pesos 95/100 M.N.), por destinar recursos para el pago de montajes, y estudios de mecánica de suelos y de impacto ambiental, los cuales no son financiables con recursos del fondo; en su caso, deberán ser acreditados ante éste órgano de fiscalización con la evidencia documental de su destino y aplicación en los objetivos del fondo de acuerdo con la Ley de Coordinación Fiscal.

Transparencia del Ejercicio de los Recursos

6. Con la revisión de los informes trimestrales sobre el ejercicio, destino y resultados del Fondo de Aportaciones Múltiples del Gobierno del Estado de Guerrero en 2015, se constató lo siguiente:

INFORMES TRIMESTRALES
GOBIERNO DEL ESTADO DE GUERRERO
CUENTA PÚBLICA 2015

Informes Trimestrales	1 ^{er}	2 ^{do}	3 ^{er}	4 ^{to}
Cumplimiento en la Entrega				
Gestión de Proyectos	Sí	Sí	Sí	Sí
Avance Financiero	Sí	Sí	Sí	Sí
Ficha de Indicadores	Parcial	Parcial	Parcial	Parcial
Cumplimiento en la Difusión				
Gestión de Proyectos	No	Sí	Sí	Sí
Avance Financiero	Parcial	Sí	Sí	Sí
Ficha de Indicadores	Parcial	Parcial	Parcial	Parcial
Calidad				Sí
Congruencia				No

FUENTE: Página de Internet de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP) e información proporcionada por el Gobierno del Estado de Guerrero.

De lo anterior se concluye que no hay congruencia entre las cifras del formato de Avance Financiero y los registros contables, y que los informes fueron entregados a la SHCP y publicados de manera parcial en la página de Internet y no se publicaron en el Periódico Oficial.

En el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASF, se presentó a la Secretaría de Contraloría y Transparencia Gubernamental del Estado de Guerrero el oficio núm. DARFT-"A2"/0374/2016 del 23 de septiembre de 2016, mediante el cual se anexó el expediente certificado de dicha irregularidad, para que, en el ámbito de sus atribuciones, realice las investigaciones y, de considerarlo procedente, finque las responsabilidades correspondientes.

15-B-12000-02-0946-08-002 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria

Ante la Secretaría de Contraloría y Transparencia Gubernamental del Estado de Guerrero, para que realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente, por los actos u omisiones de los servidores públicos que en su gestión no promovieron ni realizaron las acciones necesarias para que la información relativa al destino y resultados del fondo se difundiera en su totalidad y que no existiera diferencia entre la contenida en los informes trimestrales y la generada por los ejecutores; irregularidad que fue denunciada a la Secretaría de Contraloría y Transparencia Gubernamental del Estado de Guerrero por el personal auditor con el oficio núm. DARFT-"A2"/0374/2016 del 23 de septiembre de 2016, mediante el cual se anexó el expediente certificado.

7. No se obtuvo evidencia documental de que los recursos asignados del FAM 2015 al Gobierno del Estado de Guerrero se sujetaron a evaluaciones de desempeño por instancias técnicas independientes que permitieran verificar el grado de cumplimiento de objetivos y metas, con base en indicadores estratégicos y de gestión y los resultados de la aplicación de los recursos públicos federales.

En el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASF, se presentó a la Secretaría de Contraloría y Transparencia Gubernamental del Estado de Guerrero el oficio núm. DARFT-"A2"/0374/2016 del 23 de septiembre de 2016, para que, en el ámbito de sus

atribuciones, realice las investigaciones y, de considerarlo procedente, finque las responsabilidades correspondientes.

15-B-12000-02-0946-08-003 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria

Ante la Secretaría de Contraloría y Transparencia Gubernamental del Estado de Guerrero, para que realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente, por los actos u omisiones de los servidores públicos que en su gestión no promovieron ni realizaron las acciones necesarias para que se realizaran evaluaciones de desempeño por instancias técnicas independientes que permitieran verificar el grado de cumplimiento de objetivos y metas, con base en indicadores estratégicos y de gestión y los resultados de la aplicación de los recursos públicos federales; irregularidad que fue denunciada a la Secretaría de Contraloría y Transparencia Gubernamental del Estado de Guerrero por el personal auditor con el oficio núm. DARFT-"A2"/0374/2016 del 23 de septiembre de 2016.

Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios

8. Las adquisiciones requeridas para la ejecución de los programas de asistencia social del FAM 2015 se programaron y aprobaron conforme a la normativa.

Obra Pública y Servicios Relacionados con las Mismas

9. El Subdirector de Planeación y Vinculación del Instituto Tecnológico de Chilpancingo firmó una nota de entrega, sin haber recibido los bienes. Asimismo, en el IGIFE se pagaron 7,492.0 miles de pesos sin constatar su entrega; además, no se inició el procedimiento para rescindir administrativamente el contrato por el incumplimiento por parte del proveedor.

En el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASF, se presentó a la Secretaría de Contraloría y Transparencia Gubernamental del Estado de Guerrero el oficio núm. DARFT-"A2"/0374/2016 del 23 de septiembre de 2016, mediante el cual se anexó el expediente certificado de dicha irregularidad, para que, en el ámbito de sus atribuciones, realice las investigaciones y, de considerarlo procedente, finque las responsabilidades correspondientes.

15-B-12000-02-0946-08-004 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria

Ante la Secretaría de Contraloría y Transparencia Gubernamental del Estado de Guerrero, para que realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente, por los actos u omisiones de los servidores públicos del Instituto Tecnológico de Chilpancingo que en su gestión firmaron una nota de entrega sin haber recibido los bienes y del Instituto de la Infraestructura Física Educativa que los pagaron sin constatar su entrega ni iniciaron el procedimiento para rescindir administrativamente el contrato por el incumplimiento por parte del proveedor; irregularidad que fue denunciada a la Secretaría de Contraloría y Transparencia Gubernamental del Estado de Guerrero por el personal auditor con el oficio núm. DARFT-"A2"/0384/2016 del 23 de septiembre de 2016, mediante el cual se anexó el expediente certificado.

10. En el IGIFE no se aplicaron las penas por 749.2 miles de pesos, por la entrega extemporánea de los bienes adquiridos.

15-A-12000-02-0946-06-003 Pliego de Observaciones

Se presume un probable daño o perjuicio o ambos a la Hacienda Pública Federal por un monto de 749,200.00 pesos (setecientos cuarenta y nueve mil doscientos pesos 00/100 M.N.), por la falta de aplicación de penas por la entrega extemporánea de los bienes adquiridos; en su caso, deberán ser acreditados ante este órgano de fiscalización con la evidencia documental de su destino y aplicación en los objetivos del fondo, de acuerdo con la Ley de Coordinación Fiscal.

11. En el IGIFE se pagaron 480.0 miles de pesos por dos Video Wall, de los cuales se comprobó que no fueron recibidos.

15-A-12000-02-0946-06-004 Pliego de Observaciones

Se presume un probable daño o perjuicio o ambos a la Hacienda Pública Federal por un monto de 480,000.00 pesos (cuatrocientos ochenta mil pesos 00/100 M.N.), por el pago de dos Video Wall, de los cuales se corroboró que no fueron recibidos; en su caso, deberán ser acreditados ante este órgano de fiscalización con la evidencia documental de su destino y aplicación en los objetivos del fondo, de acuerdo con la Ley de Coordinación Fiscal.

Recuperaciones Probables

Se determinaron recuperaciones probables por 3,185.9 miles de pesos.

Subejercicio

Durante el transcurso de la revisión se observó un subejercicio por 167,722.2 miles de pesos, cuya aplicación está pendiente de ejercer.

Resumen de Observaciones y Acciones

Se determinó(aron) 9 observación(es), de la(s) cual(es) 1 fue(ron) solventada(s) por la entidad fiscalizada antes de la integración de este informe. La(s) 8 restante(s) generó(aron): 4 Promoción(es) de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria y 4 Pliego(s) de Observaciones.

Dictamen

La Auditoría Superior de la Federación revisó una muestra de 525,835.7 miles de pesos, que representó el 56.3% de los 934,004.3 miles de pesos transferidos a la entidad federativa mediante el Fondo de Aportaciones Múltiples; la auditoría se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable. Al 31 de diciembre de 2015, la entidad federativa no había ejercido el 36.4% de los recursos transferidos y a la fecha del cierre de la auditoría, 30 de junio de 2016, aún no se ejercía el 17.3%, ello generó que no se realizara la totalidad de las obras y acciones programadas.

En el ejercicio de los recursos, el Gobierno del Estado de Guerrero incurrió en inobservancias de la normativa, principalmente en materia de la Ley de Coordinación Fiscal, lo que generó un probable daño a la Hacienda Pública Federal por un importe de 170,908.1 miles de pesos, el cual representa el 32.5% de la muestra auditada; las observaciones determinadas derivaron en la promoción de las acciones correspondientes.

El Gobierno del Estado de Guerrero no dispone de un adecuado sistema de control interno que le permita identificar y atender los riesgos que limitan el cumplimiento de los objetivos

del Fondo de Aportaciones Múltiples, la observancia de su normativa y el manejo ordenado, eficiente y transparente de los recursos, lo que incidió en las irregularidades determinadas en la auditoría.

Además, se incumplieron las obligaciones de transparencia sobre la gestión del Fondo de Aportaciones Múltiples, ya que la información remitida por la entidad federativa a la SHCP mediante los informes previstos por la normativa sobre el ejercicio y destino de los recursos y los registros contables de ésta carecen de congruencia y su difusión fue de manera parcial; tampoco se evaluaron los resultados del fondo; lo cual limitó a la entidad federativa para conocer sus debilidades y áreas de mejora.

En conclusión, la entidad federativa cumplió, en general, una gestión razonable de los recursos del fondo, excepto por las áreas de oportunidad identificadas para mejorar la eficiencia en el uso de los recursos.

Apéndices

Áreas Revisadas

La Secretaría de Finanzas y Administración del Gobierno del Estado de Guerrero (SFA), el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Guerrero (DIF), el Instituto Guerrerense de la Infraestructura Física Educativa (IGIFE) y la Universidad Autónoma de Guerrero (UAGro).

Disposiciones Jurídicas y Normativas Incumplidas

Durante el desarrollo de la auditoría practicada, se determinaron incumplimientos de las leyes, reglamentos y disposiciones normativas que a continuación se mencionan:

1. Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos: artículo 134, párrafo segundo.
2. Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria: artículo 85, fracción II, párrafo último y 110.
3. Ley General de Contabilidad Gubernamental: artículos 72, párrafo último y 79.
4. Ley de Coordinación Fiscal: artículos 40, 47, 48, párrafo último y 49, párrafos primero y segundo.
5. Otras disposiciones de carácter general, específico, estatal o municipal: Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación: artículo 6, párrafo primero.

Acuerdo por el que se establecen las Normas Generales de Control Interno para la Administración Pública del Estado de Guerrero: artículos 5, 6 y 7.

Lineamientos generales de operación para la entrega de los recursos del Ramo General 33 Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios, publicados en el Diario Oficial de la Federación el 21 de enero de 2008: numeral noveno.

Lineamientos para informar sobre los recursos federales transferidos a las entidades federativas, municipios y demarcaciones territoriales del Distrito Federal, y de operación de

los recursos del Ramo General 33, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 25 de abril: numeral trigésimo quinto.

Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público: artículos 51, párrafo primero y 54.

Contrato de adquisiciones: cláusulas cuarta; sexta, párrafo primero; séptima; novena y décima primera.

Acuerdo de compra-venta: cláusula décima primera, numeral quinto.

Fundamento Jurídico de la ASF para Promover Acciones

Las facultades de la Auditoría Superior de la Federación para promover las acciones derivadas de la auditoría practicada encuentran su sustento jurídico en las disposiciones siguientes:

Artículo 79, fracción II, párrafos tercero y quinto, y fracción IV, párrafos primero y penúltimo, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Artículos 6, 12, fracción IV; 13, fracciones I y II; 15, fracciones XIV, XV y XVI; 29, fracción X; 32; 39; 49, fracciones I, II, III y IV; 55; 56, y 88, fracciones VIII y XII, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación publicado en el Diario Oficial de la Federación el 29 de mayo de 2009, en relación con los Transitorios PRIMERO y CUARTO del Decreto por el que se expide la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación; y se reforman el artículo 49 de la Ley de Coordinación Fiscal, y el artículo 70 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 18 de julio de 2016.

Comentarios de la Entidad Fiscalizada

Es importante señalar que la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada para aclarar o justificar los resultados y las observaciones presentadas en las reuniones fue analizada con el fin de determinar la procedencia de eliminar, rectificar o ratificar los resultados y las observaciones preliminares determinadas por la Auditoría Superior de la Federación, y que se presentó a esta entidad fiscalizadora para los efectos de la elaboración definitiva del Informe del Resultado.

En el Informe del Resultado de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2015, se consideran las justificaciones, aclaraciones y demás información presentada por la entidad fiscalizada, la cual se entregó mediante el oficio número ENA-OF/0784/2016 de fecha 18 de octubre de 2016, que se anexa a este informe.



GOBIERNO
DEL ESTADO
2015 - 2021



Secretaría de
**Finanzas y
Administración**



Sección: Enlace para la Atención de Auditorías del Gobierno del Estado de Guerrero. | *248*

Número: ENA-OF/0784/2016

Asunto: El que se indica.

Chilpancingo de los Bravo, Gro., a 18 de Octubre de 2016.

LIC. JUAN CARLOS HERNÁNDEZ DURÁN.
DIRECTOR GENERAL DE AUDITORÍA A LOS RECURSOS
FEDERALES TRANSFERIDOS "A" DE LA ASF.
PRESENTE

Por instrucciones del Lic. Héctor Apreza Patrón, Secretario de Finanzas y Administración del Gobierno del Estado, y en atención a los resultados finales de la auditoría número **946-DS-GF** con título "**Recursos del Fondo de Aportaciones Múltiples**", correspondiente al **ejercicio fiscal 2015**; me permito remitir a Usted documentación certificada para la solventación de los mismos, dicha información se relaciona en el siguiente cuadro:

N.P.	DEPENDENCIA	INFORMACIÓN ENTREGADA	NÚMERO DE RESULTADO.
1	Instituto Guerrerense de la Infraestructura Física Educativa (IGIFE).	- Oficio de instrucción (copia certificada).	- 01.

Sin otro particular, le reitero la más distinguida de mis consideraciones.

ATENTAMENTE,
ENLACE PARA LA ATENCIÓN DE AUDITORÍAS
DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE GUERRERO

SECRETARÍA DE FINANZAS
DEL GOBIERNO DEL ESTADO
ATENCIÓN DE AUDITORÍAS
DEL GOBIERNO DEL ESTADO
ENLACE
CHILPANCINGO, GRO.

ELADIO BERNAL CASARRUBIAS

Lic. Héctor Apreza Patrón.- Secretario de Finanzas y Administración del Estado de Guerrero.- Para su conocimiento.
C.c.p. Lic. Eduardo Montaña Salinas.- Subsecretario de Egresos de la SEFINA.- Para su conocimiento.
C.c.p. Lic. Francisco Albarca Escamilla.- Coordinador General de Asesores de la SEFINA.- Para su conocimiento.
Expediente.

EBC:jam

Boulevard René Juárez Cisneros, No. 62, Col. Ciudad de los Servicios, C.P. 39074, Chilpancingo, Guerrero.